INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA CMC-011-2026

ADENDA No. 2

Objeto. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LAVADO DE TANQUES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ".

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en atención a las disposiciones aplicables al proceso de selección de mínima cuantía, se permite expedir la presente ADENDA No. 01 DE 2026, mediante la cual se modifica el cronograma establecido en la Invitación Pública del proceso de selección de la referencia.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá adelanta el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMC-011-2026, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LAVADO DE TANQUES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**", de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso de contratación.

Que, en desarrollo del proceso de selección y dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Pública, fueron recibidas observaciones por parte de los interesados, relacionadas, entre otros aspectos, con las condiciones técnicas y las obligaciones asociadas a la ejecución del objeto contractual, las cuales fueron objeto de análisis por parte de la Entidad.

Que, como resultado del análisis de las observaciones formuladas, la Entidad considera pertinente precisar y complementar las obligaciones a cargo del futuro contratista, particularmente aquellas relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones sanitarias, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST–, el manejo de productos químicos y residuos, el transporte de sustancias cuando resulte aplicable, la atención de emergencias y contingencias, así como las demás condiciones necesarias para garantizar una adecuada y segura ejecución del objeto contractual.

Que las precisiones y modificaciones que se incorporan mediante la presente Adenda corresponden, principalmente, a condiciones de ejecución contractual, y no implican la modificación de los perfiles, cantidades de personal, requisitos académicos, experiencia u otros requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, salvo aquellas modificaciones expresamente señaladas en la presente Adenda.

Que, adicionalmente, con ocasión de las observaciones recibidas, resulta necesario precisar el requisito técnico relacionado con el vehículo destinado a la ejecución del contrato, estableciendo la documentación que deberá ser aportada con la oferta respecto del vehículo propuesto, en los términos señalados en la presente Adenda.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC-011-2026, el término previsto para la expedición de adendas se encuentra establecido hasta el día seis (6) de octubre de 2026, a las 12:00 del mediodía, encontrándose la presente modificación dentro del término previsto para tal efecto.

Que, en virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la claridad, precisión y coherencia de las condiciones que regirán el proceso de selección, se hace necesario expedir la presente **ADENDA No. 2** a la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC-011-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Modifíquese y adiciónese el numeral 4 de la invitación pública correspondiente a las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, el cual quedará complementado con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa, de conformidad con las cantidades, lugares, frecuencias, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por el IMCRDZ.

2. Avisar oportunamente al IMCRDZ de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato o la adecuada ejecución del mismo.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y acreditar su cumplimiento cuando sea requerido por la Entidad.
4. Liberar, mantener indemne y defender al IMCRDZ, bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños que se generen durante la ejecución del contrato y que sean atribuibles al contratista.
7. Acatar oportunamente las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del marco de sus competencias y de la normatividad aplicable.
8. Colaborar con el IMCRDZ en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla de manera adecuada y con la calidad requerida.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar oportunamente a la Entidad cuando se presente una situación de esta naturaleza.
10. Presentar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el supervisor, dentro de los términos señalados para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ella, así como constituir, mantener, ampliar, modificar o prorrogar las garantías que sean exigibles de conformidad con las condiciones del contrato y la normatividad aplicable.
12. Entregar y ejecutar los servicios contratados bajo las estipulaciones, condiciones y especificaciones establecidas por el IMCRDZ.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al IMCRDZ los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato y la vigencia de las garantías.
15. Mantener la confidencialidad y reserva de toda información que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Asumir todos aquellos costos y gastos en que deba incurrir para la adecuada ejecución del objeto contractual.
17. Ejecutar las actividades de fumigación, desinfección, lavado y limpieza de tanques, unidades sanitarias, control de plagas y demás actividades previstas en el objeto contractual, de conformidad con las cantidades, lugares, frecuencias, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.
18. Presentar al supervisor del contrato, previo a su utilización y cuando resulte aplicable, las fichas técnicas y las hojas de datos de seguridad –FDS/SDS– de los productos químicos, plaguicidas, agentes o sustancias que serán empleados durante la ejecución contractual, garantizando su adecuada identificación, almacenamiento, manipulación, utilización y disposición final, de conformidad con las instrucciones del fabricante y la normatividad aplicable, incluyendo las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado –SGA– cuando haya lugar.
19. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia sanitaria, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST– que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato, particularmente aquellas relacionadas con la manipulación y utilización de productos químicos, plaguicidas y demás sustancias empleadas durante la prestación del servicio.
20. Garantizar que el personal que participe en actividades sometidas a requisitos especiales de seguridad, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, manipulación de sustancias químicas u otras actividades de riesgo, cuente, cuando corresponda, con la capacitación, entrenamiento, certificación, elementos de protección y demás condiciones exigidas por la normatividad vigente.
21. Suministrar y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal –EPP– y demás elementos de seguridad requeridos de acuerdo con los peligros y riesgos asociados a las actividades objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. En caso de realizarse transporte de productos químicos, plaguicidas, sustancias o residuos clasificados como mercancías peligrosas, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al transporte, manipulación, cargue, descargue, almacenamiento y manejo de dichas

sustancias, garantizando que los vehículos y conductores utilizados cumplan las condiciones y requisitos exigidos por la normatividad vigente.

23. Contar e implementar durante la ejecución contractual los mecanismos de prevención, atención de emergencias y contingencias que resulten legalmente exigibles, de acuerdo con la naturaleza y los riesgos de las actividades desarrolladas, informando oportunamente al supervisor sobre cualquier accidente, derrame, fuga, incidente o evento que pueda afectar la seguridad de las personas, las instalaciones o el medio ambiente y efectuando los reportes ante las autoridades competentes cuando haya lugar.
24. Contar durante la ejecución contractual con los permisos, autorizaciones, conceptos, registros o demás documentos de carácter sanitario y ambiental que sean legalmente exigibles para el desarrollo de las actividades contratadas, manteniéndolos vigentes durante el término de ejecución del contrato.
25. Realizar el manejo, recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición de los residuos, envases, empaques, remanentes y demás elementos derivados de las actividades ejecutadas, de acuerdo con su naturaleza y en cumplimiento de las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables.
26. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar o poner en riesgo la adecuada ejecución del objeto contractual y atender las instrucciones que, dentro del marco de sus competencias, sean impartidas por la Entidad.
27. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST–, particularmente las establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con la naturaleza de las actividades y los riesgos asociados a la ejecución del contrato. El cumplimiento de estas disposiciones será objeto de seguimiento y verificación durante la ejecución contractual por parte de la profesional designada por la Entidad para el seguimiento de los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
28. Garantizar que el vehículo destinado a la ejecución del contrato cumpla durante toda la ejecución contractual con las condiciones legales y reglamentarias aplicables a su operación y, cuando corresponda, con las disposiciones especiales relativas al transporte de productos químicos, plaguicidas, sustancias o mercancías peligrosas.
29. Mantener vigentes durante la ejecución contractual los documentos correspondientes al vehículo destinado a la prestación del servicio, de conformidad con las exigencias legales aplicables y las condiciones establecidas por la Entidad.
30. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, de la Invitación Pública, de la oferta presentada y de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR EL NUMERAL 2 DENOMINADO "OTROS ASPECTOS TÉCNICOS" DE LA INVITACIÓN PUBLICA, la cual quedará de la siguiente manera:

2. El proponente debe disponer de al menos un vehículo de propiedad del oferente o el representante legal para la prestación de los servicios prestados objeto del contrato, para lo cual debe acreditar la propiedad del vehículo allegando con la propuesta fotocopia de la tarjeta de propiedad de dicho vehículo o leasing o contrato de arrendamiento o alquiler, de no presentarse dicho documento se rechazará la oferta. Para la acreditación de este requisito deberá anexar:

- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando de acuerdo con la normativa aplicable resulte exigible.

Los documentos anteriormente señalados deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta y deberán corresponder al vehículo que será destinado para la ejecución del contrato.

La Entidad aclara que la exigencia de estos documentos tiene como finalidad verificar, desde la etapa precontractual, que el vehículo propuesto se encuentre debidamente identificado y cuente con las condiciones legales mínimas para su circulación y operación.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. La presente Adenda tiene por objeto modificar exclusivamente el cronograma del proceso, en los términos señalados en el artículo primero, sin perjuicio de las modificaciones, aclaraciones o ajustes que, como resultado del análisis de las observaciones recibidas, puedan ser incorporados por la Entidad mediante la correspondiente adenda dentro de los términos legalmente establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Adenda rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II.

Dada en Zipaquirá, al quinto (5) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ
GERENTE GENERAL IMCRDZ

Proyecto: Jossi Estevan Sarmiento Avila – Abogado Contratista.
Revisó: Mónica Fernanda Herrera Contreras – Subgerente Administrativa y Financiera.